



Radicado : 68-081-4003-002-2018-00590-00

Proceso : EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al despacho de la Señora Juez para informar que el perito designado solicita aclaración de unos puntos mediante correo archivo pdf allegado el 14 de octubre de 2020, sírvase proveer. Barrancabermeja, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la solicitud de aclaración de puntos que plantea el perito designado RAFAEL MORA NAVARRO en correo de 14 de octubre de 2020, el Despacho le manifiesta que en primer lugar, cuenta con copia del Expediente para tal fin, incluyendo los audios de la Audiencia realizada, y lo que pueda determinar en cuanto a la imputación de pagos realizados por parte del demandado a través de los descuentos de la pagaduría de Fiscalía, y precisamente la labor del perito radica en realizar las imputaciones al pago del crédito de conformidad con los documentos obrantes en el expediente. En lo que tiene que ver con la pregunta realizada por el perito referente a si el cambio del plazo fue consensuado o no, es precisamente un asunto que ha de determinarse en el fallo una vez se realice valoración probatoria.

Comuníquesele la aclaración por el medio más expedito por parte de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 113 del 19 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA